RESOLUCIÓN No. 0015 DE 2026
(16 de enero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RE-003-2026 CUYO OBEJTO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, DURANTE EL AÑO 2026 DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8434871/3464 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ"

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, DURANTE EL AÑO 2026 DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8434871/3464 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ.**

2. Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No.RE-003-2026.**

3. Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

4. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000020 del 06/01/2026, expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

Código BPIN departamento de Boyacá:				202500000032373 del año 2025	
No. CDP	Fecha	Rubro	Nombre	Fuente	Valor

20260000020	06/01/2026	2.3.2.02.02.006.0 1.02-2201082	Convenio interadministrativo 3464/2025 PAE UWAS	1.2.3.3.04	$ 1.366.544.323,00
Valor total					$ 1.366.544.323,00

5. Que en la página del SECOP, se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó un único oferente el cual se identifica a continuación:

OFERENTE No. 1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL Nit. No. 826000751-1 R/L: LEONARDO CALDERON GORDILLO C.C. No. 88.031.925 Expedida en Pamplona

6. Que, de conformidad a lo previsto en el informe de verificación de requisitos habilitantes, resulto habilitada la siguiente única propuesta:

OFERENTE No. 1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL Nit. No. 826000751-1 R/L: LEONARDO CALDERON GORDILLO C.C. No. 88.031.925 Expedida en Pamplona

7. Que la propuesta que presentó **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL** Nit. No. 826000751-1 representada legalmente por **LEONARDO CALDERON GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.031.925 Expedida en Expedida en Pamplona, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y su oferta fue igual a **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.366.544.323,00) M/CTE.**

8. Que el alcalde acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL** Nit. No. 826000751-1 representada legalmente por **LEONARDO CALDERON GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.031.925 Expedida en Expedida en Pamplona, **CUMPLIÓ**.

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RE-003-2026** objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN,**

DURANTE EL AÑO 2026 DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.8434871/3464 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ" al proponente **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL** Nit. No. 826000751-1 representada legalmente por **LEONARDO CALDERON GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.031.925 Expedida en Expedida en Pamplona, por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.366.544.323,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILMER ALEXANDER MANTILLA VELASCO
Gerente de la Unidad de Servicios Público
con funciones de alcalde Municipal
según Decreto No. 006 del 14 de enero de 2026

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo profesional ofician de contratación.